



**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR HECTOR DE VIVERO PEREZ
CONTRA COLPENSIONES Y PROTECCION S.A Rad. 23-001-31-05-005-2020-00132.**

NOTA SECRETARIAL. Montería, enero 26/ 2022.

Al Despacho del señor Juez, le informo que el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia-laboral de Montería, quien resolvió la apelación de sentencia.

Provea.



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA, CORDOBA. VEINTISEIS
(26) ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien, mediante proveído del 29 de septiembre de 2021, la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial, confirmó la sentencia proferida por esta unidad judicial el 10 de febrero del mismo año, mediante el cual se declaró ineficaz el acto de traslado realizado por el actor. Asimismo, se condenó en costas.

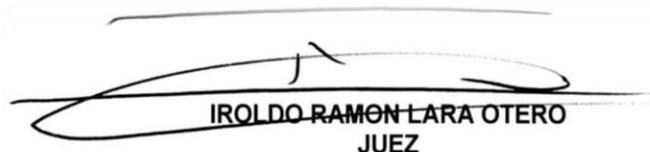
Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas impuestas.

En ese orden de ideas el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior quien confirmó la sentencia adiada 10 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ